



SELLO CUARTO AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TRENTA Y CINCO.

tan Bista se nombro digo hecho fuera del alistam.
y en el dho Decreto, se he cho fuera por esta dha Villa a
Domingo Martinez, por sea fatus Xucapas, y pro oba
tenido presente, al tiempo de o fuzese voluntario, dha
Excepcion = Pedro Maaz, por sea fatus Yonic de Nunda
Cuya Excepcion nos tubo noticia al tiempo de su nom
bram. = y despues por este Monis, y con la falta de los
tres de fechos, en el dho dia se formo nueva alistam
defando los vestantes once hombres como ralo soldado
y e Niquendo otro, en lugar de los, y otros dos vestan
tes asta diez y seis por la excecion de la ciudad de
Carrasena, y despues por otro decreto de treinta de Ma
io de este presente año se desecharon tres de los segundos
mente nombrados que fueron Juan Chemen, por de
fatos de disponiz. de qualidad prohibidas en la d.
ordenanza, a Cruan Serengui por Casado, y au
sente y otras diferentes causas, ya Juan Lopez
Guiller por tener Mas edad de lo que beinda y en
el dho dia se mandó publicar que si a bia algun
voluntario que quisiese entrar en dha Milizia se le
tribuse y dera se nombrar al cumplimiento de los
diez y seis, y con efecto entraron voluntarios algu
nos y otros que fueron nombrados = ya beido
pasado los dhos diez y seis hombres se vino a
a la Villa de Casauaca a la orden de D. Juan
Lazarus Sargento Mayor, por este se desecharon
a Salvador de Mora, a Maam de rafia, y